

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UPVM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. ROBERTO ALEJANDRO GARCÍA SEVILLA, Y POR LA OTRA PARTE FESTO PNEUMATIC S.A., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JORGE IVÁN ESCAREÑO CABALLERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De “LA UPVM”:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno de la propia Entidad Federativa el 10 de diciembre de 2003.

I.2. Que tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y postgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la formación para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica.

I.3. Que el Dr. Roberto Alejandro García Sevilla, en su calidad de Rector, representa legalmente a la Institución en términos de su nombramiento de fecha 16 de abril de 2021, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México y lo que establece el artículo 15, fracción I del Decreto de Creación de la UPVM.

I.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UPV031211LBA.

I.5. Que su domicilio legal se encuentra en Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910.

II. De “LA EMPRESA”:

II.1. Que es una persona MORAL legalmente constituida mediante Escritura Número 10,672 de fecha 01 de marzo 1971, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja, Notario Público Número 129 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, e inscrita en la Sección de Comercio registrado bajo el número 472 a fojas 296 del volumen 785 de fecha 01 de abril de 1971, denominada FESTO PNEUMATIC S.A., cuyo objeto social es, entre otros, FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

II.2. Que tienen como objeto social, entre otros, FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO así como PRESTAR Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA INDUSTRIAL.

II.3 Que su representante legal JORGE IVÁN ESCAREÑO CABALLERO, en su carácter de REPRESENTANTE, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Número 122,896 de fecha 11 de julio de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Titular de la Notaría Pública Número 129 en la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Que su Registro Federal de Contribuyente es FPN710301GQ3.

II.4. Que para efectos del presente Convenio su domicilio es AVENIDA CEYLAN 3, COLONIA TEQUEXQUINAHUAC PARTE ALTA, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, C.P. 54020.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen y es su voluntad celebrar el presente Convenio General de colaboración.

III.2 Que existe especial interés en lograr la mayor vinculación entre ellas y para lo cual han decidido unir sus esfuerzos, partiendo de la celebración del presente convenio, para impulsar una mayor relación entre “LA EMPRESA” y “LA UPVM” y preparar a futuros profesionales conscientes de los problemas y necesidades del sector productivo en función de un desempeño eficiente, eficaz y creativo.

Expuesto lo anterior, manifiestan en común acuerdo obligarse y comprometerse en los términos aquí pactados, por lo que aceptan otorgarse y sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a formular e implementar programas; proyectos; actividades de consultoría; asesoría y asistencia técnica; estancias y estadías profesionales; bolsa de trabajo; educación continua; investigación; impartir conferencias, formación y capacitación; desarrollo de ciencia y tecnología; difusión y divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de incidencia e interés mediante la planeación, programación y realización de acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a “LAS PARTES” y a la sociedad.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LA UPVM”

Para el cumplimiento del presente Convenio, “LA UPVM” hace del conocimiento a “LA EMPRESA”, sobre los programas que ofrece para desarrollar las actividades que de acuerdo a sus necesidades formen parte del beneficio mutuo.

- a) **Estadías Profesionales:** A través de este programa en las instituciones, pueden desarrollarse proyectos de prevención, mejora y/o solución a los problemas que se generan en los procesos productivos y/o administrativos; a su vez el alumno(a) aplicara los conocimientos teórico-prácticos, y las habilidades adquiridas en su formación académica. El periodo de prestación de las Estadías Profesionales de alumnos (as) que cursan el último cuatrimestre de la carrera, consta de 600 horas completo en las instalaciones de la Institución.
- b) **Bolsa de Trabajo:** A fin de garantizar la satisfacción de ambas partes, de acuerdo a las necesidades del sector productivo “LA UPVM” invitará a “LA EMPRESA” a participar en conferencias, ferias de empleo, encuentro de egresados, procesos de reclutamiento y selección; así como a participar anualmente en las encuestas de satisfacción de empleadores.
- c) **Programas de Educación Continua:** Programas de educación flexibles, orientados a cubrir las necesidades de los sectores público, privado y social para la capacitación, actualización y desarrollo profesional de alumnos, egresados, empresarios, técnicos, profesionales en ejercicio y público en general. Tales como: conferencias, videoconferencias, talleres, cursos, seminarios y diplomados.
- d) **Servicios Técnicos y Tecnológicos:** A fin de garantizar la satisfacción de ambas partes, de acuerdo a las necesidades del sector productivo, “LA UPVM” ofrece servicios en las instalaciones de la empresa. Así mismo, se estudian las necesidades tecnológicas de las empresas/instituciones, para asesorarles sobre los recursos tecnológicos y humanos que “LA UPVM” puede ofrecer con el fin de obtener una solución eficaz y reforzar su competitividad.
- e) **Educación Dual:** Este programa puede apoyarle en sus proyectos a largo plazo, ya que la duración del alumno(a) con la empresa puede ser de hasta 1 año.
- f) **Intercambio de profesores y/o investigadores:** Se invitará por ambas partes a profesores e investigadores de reconocida experiencia profesional para que impartan cursos de especialización y/o actualización curricular y participen en los proyectos conjuntos de investigación y desarrollo de proyectos.

- g) **Conferencistas:** Ambas partes, y de común acuerdo, aportarán de entre sus colaboradores, personas que tengan la disposición para impartir conferencias, sobre temas de interés que contribuyan al desarrollo personal y profesional de “LA EMPRESA” y de “LA UPVM”.
- h) **Planes y programas de estudio:** A fin de garantizar la pertinencia de las carreras y sus áreas de conocimiento a las necesidades del sector productivo “LA UPVM” invitará a “LA EMPRESA” a participar en la revisión de sus planes y programas de estudio.

Los programas educativos que ofrece “LA UPVM” son:

- Ingeniería Agroindustrial
 - Ingeniería en Biotecnología
 - Ingeniería en Logística y Transporte
 - Ingeniería en Mecánica Automotriz
 - Ingeniería en Nanotecnología
 - Ingeniería en Tecnologías de la Información
 - Ingeniería Industrial
 - Ingeniería Mecatrónica
 - Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial
 - Maestría en Administración
 - Maestría en Formación de Formadores de Docentes en Ciencias Naturales y Enseñanza de las Ciencias
 - Maestría en Ingeniería de Manufactura
 - Maestría en Ingeniería Mecatrónica
 - Maestría en Tecnologías de la Información y Comunicaciones
 - Doctorado en Ciencia de Materiales
- i) **Investigación:** “LA UPVM” apoyará a “LA EMPRESA” a petición escrita de ésta, en el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, a través del personal académico. “LA EMPRESA” estará en disposición, de acuerdo a sus posibilidades, de dar facilidades para que uno o varios profesores de “LA UPVM” realicen estancias y/o proyectos de investigación, para beneficio mutuo a través de sus cuerpos académicos.
- j) **Intercambio de publicaciones, material didáctico e información bibliográfica:** Se establecerá un sistema de consulta de publicaciones, material didáctico e información bibliográfica, tecnológica, científica y cultural en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.
- k) **Promoción de actividades interinstitucionales:** Se difundirán por los medios, a su alcance, las actividades que se realicen en el marco de este convenio y los resultados de las mismas, otorgando a las partes los créditos correspondientes.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA EMPRESA”

“LA EMPRESA” manifiesta coordinar esfuerzos recíprocos con el fin de llevar a cabo las actividades objeto del presente documento, independientemente de que surjan otras en su momento, durante la vigencia del presente instrumento, las cuales serán las siguientes:

- Presentar programas para el desarrollo de Estadías Profesionales previa concertación de una cita, número de educandos y tiempos establecidos al efecto conjuntamente, normas de trabajo, disciplinarias y prestaciones.
- Diseñar y poner en funcionamiento un sistema de intercambio de material didáctico e información bibliográfica, de carácter técnico, tecnológico, científico y cultural estableciendo para tal efecto las áreas y temas de interés mutuo.
- Participar en seminarios, conferencias, simposios, encuentros, foros, ponencias, visitas, paneles, exposiciones, mesas redondas y otros eventos análogos en materia académica, cultural o deportiva de interés para ambas partes.
- “LA EMPRESA”, a solicitud de “LA UPVM” realizará difusión de su oferta educativa entre sus funcionarios y empleados.
- Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de Convenios Específicos que se deriven de este instrumento, designando un responsable por cada una de las partes.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Derivado del presente instrumento y previo al inicio de actividades deberán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta de conformidad a las áreas que refiere la Cláusula anterior.

Los Convenios Específicos establecerán cuando menos:

- a) Objetivos y actividades a desarrollar;
- b) Compromisos asumidos por cada una de las partes;
- c) Calendario de Actividades;
- d) Lugar donde se realizarán las actividades;
- e) Recursos personales, técnicos, materiales y financieros para su ejecución;
- f) Fuentes de financiamiento;
- g) Publicación de resultados y actividades de difusión;
- h) Responsables;
- i) Mecanismos de seguimiento y evaluación, y
- j) Cualquier otra información que se considere necesaria.

QUINTA. RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

Quienes suscriben el presente Convenio, serán los representantes institucionales, por medio de los cuales deberá canalizarse toda comunicación o información para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos.

“**LAS PARTES**” se obligan mutuamente a cuidar y proteger en todo momento, su imagen y prestigio institucional. En virtud de los anterior, antes de que cualquiera de “**LAS PARTES**” dé a conocer al público en general, cualquier tipo de publicidad o promoción o difusión relacionada con el desarrollo del objeto del presente instrumento, donde se incluya la imagen institucional de la otra parte, deberá contar previamente con la autorización y visto bueno expreso y por escrito de la otra parte.

Así mismo, reconocen y aceptan que no podrán ostentarse como representantes de la otra parte, ni podrán usar la imagen o denominación institucional de la otra parte, para contratar alguna obligación a nombre de ésta.

SEXTA. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

Para el adecuado desarrollo del presente Convenio, “**LAS PARTES**” designan a los siguientes coordinadores para supervisar su debido cumplimiento, los cuales coadyuvarán a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente Convenio:

Por “**LA UPVM**”:

Nombre: Dr. David Torres Franco

Cargo: Secretario Académico

Teléfono: 50626460 Ext. 6474/ 6574

Correo electrónico: david_torres20@hotmail.com

Nombre: Dr. Arturo Chávez Arreola

Cargo: Director de la División de Ingeniería Mecatrónica

Teléfono: 50626460 Ext. 6468/ 6568

Correo electrónico: mecatronica@upvm.edu.mx

Por “**LA EMPRESA**”:

Nombre: Ing. Jorge Iván Escareño Caballero

Cargo: Gerente de Ventas Material Didáctico Festo

Teléfono: 55 5452 4610

Correo electrónico: ivan.escareno@festo.com

Nombre: Dr. Eduardo García García

Cargo: Coordinador de Proyectos y Ventas Festo Didáctica

Teléfono: 55 4018 0517

Correo electrónico: eduardo.garcia@festo.com

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Para los efectos del presente Convenio se entenderá como información confidencial, toda aquella información escrita o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que se encuentre identificada por las partes como "información confidencial". Dicha información además del Proyecto, incluye de manera enunciativa más no limitativa, diseños, precios, dibujos, software, análisis de mercado, información técnica, financiera y comercial, socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, los reportes, diagramas, diagramas de flujo, planes, proyecciones de mercado, datos y cualesquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, patentes, nombres o avisos comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro u otros documentos preparados y conservados con carácter confidencial, propiedad de "LA EMPRESA".

Para tal efecto, las partes se obligan a:

- a) Utilizar la información confidencial única y exclusivamente para los fines de la prestación de los servicios objeto del presente Convenio.
- b) No difundir o divulgar por ningún medio la información confidencial a persona física o moral sin la autorización previa y por escrito de la parte titular de la información confidencial.
- c) No reproducir la información confidencial por cualquier medio.
- d) Prevenir o evitar el robo, la pérdida o el mal uso de la información confidencial.
- e) No usar la información confidencial, ya sea de manera directa o a través de terceros, en actos, operaciones, transacciones, actividades, desarrollos y/o negocios ajenos a la prestación de los servicios objeto del presente Convenio.

Las partes no tendrán obligación de mantener como confidencial la información a que se refiere este Convenio en los siguientes casos:

- f) Que previamente a su divulgación fuese conocida por cada parte, libre de cualquier obligación de mantenerla como "información confidencial", según se evidencie por documentación que posea.
- g) Que sea desarrollada o elaborada de manera independiente por cada una de las partes, o bien aquella legalmente recibida de otra fuente con derecho a divulgarla, libre de restricciones.
- h) Que sea o llegue a ser del dominio público, sin mediar incumplimiento de este Convenio.
- i) Que sea recibida de un tercero sin que esa divulgación quebrante o viole una obligación de confidencialidad.

Si alguna de las partes se ve obligada a revelar "información confidencial" por disposición de alguna autoridad competente, deberá notificar dicha situación a la otra dentro de los siguientes tres días, a partir de que surta efectos la resolución judicial respectiva, a fin de que las partes estén en condiciones de interponer los recursos adecuados con objeto de que se les cause el menor daño posible al proporcionar la información.

La Información Confidencial conservará tal carácter durante toda la vigencia del presente Convenio, y por un plazo adicional de cinco años contados a partir de la terminación del mismo.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DERECHOS

Las partes convienen que en el desarrollo de un proyecto tecnológico que concluya en un producto o técnica, la propiedad de las patentes, registros, marcas, avisos y nombres comerciales y además derechos, corresponderán totalmente a **“LA EMPRESA”**, quien negociará con **“LA UPVM”** el porcentaje de su comercialización, de acuerdo con lo que al efecto convengan las partes.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que estudiantes, personal académico y demás personal que por parte de **“LA UPVM”** participen en el programa, objeto de este Convenio, no tendrán relación alguna de carácter laboral con **“LA EMPRESA”**, y de manera recíproca, el personal que designe para los efectos del presente convenio, no tendrá tampoco ninguna relación laboral con **“LA UPVM”**, por lo que **“LA EMPRESA”** y **“LA UPVM”** asumen sus respectivas responsabilidades y por consiguiente quedan liberadas, en tal sentido, de cualquier obligación que pudiere presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

DECIMA. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá ser revisado, previa solicitud de una de las partes formulada con treinta días de anticipación; las modificaciones que al efecto se acuerden, serán válidas siempre que se hagan por escrito firmadas por las partes o por sus representantes debidamente autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **un año**, salvo que una de las partes comunique por escrito a la otra, cuando menos treinta días antes de expirar el plazo de vigencia, su decisión de darlo por terminado, sin perjuicio de que subsistan las obligaciones contraídas hasta la terminación del periodo establecido, así como la duración de la Estancia o Estadía.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, mediante la firma de un Convenio Modificadorio; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. ADHESIÓN

“LAS PARTES” convienen que para el caso de que alguna instancia que desempeñe funciones afines solicite su incorporación a este instrumento, podrán verse beneficiadas con su inclusión en los términos del mismo, mediante manifestaciones de adhesión dirigida a **“LAS PARTES”**, previo acuerdo por escrito de las mismas.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El presente Convenio General de Colaboración y los Convenios Específicos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe, por lo que cualquier diferencia o duda en su interpretación y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.

Previa lectura del presente instrumento y enteradas todas las partes del contenido y del alcance legal del presente convenio, lo firman al calce y rubrican al margen para su debida constancia legal en el Municipio de Tultitlán, Estado de México; a los 20 días del mes de junio del año 2022.

POR "LA UPVM"



Dr. Roberto Alejandro García Sevilla
Rector

POR "LA EMPRESA"



Jorge Iván Escareño Caballero
Representante

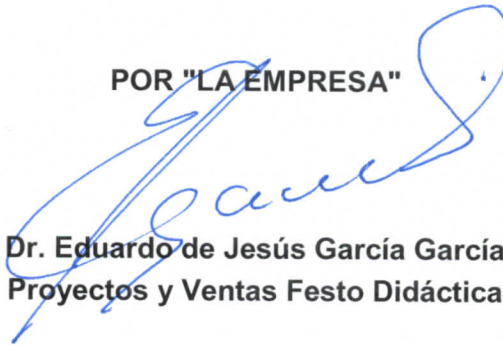
TESTIGOS

POR " LA EMPRESA"



Dr. David Torres Franco
Secretario Académico

POR "LA EMPRESA"



Dr. Eduardo de Jesús García García
Proyectos y Ventas Festo Didáctica

Las firmas anteriores corresponden al Convenio General de Colaboración que celebran FESTO PNEUMATIC S. A. y la Universidad Politécnica del Valle de México, el cual consta de nueve fojas útiles, firmado el día 20 del mes de junio del año 2022.